DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070005499
Fecha: 03/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: LINA

Por el cual se Revoca un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2019070004742 del 21 de agosto de 2019, se modifica parcialmente el Decreto 2019070002480 del 14 de mayo de 2019, por el cual fue nombrada en Provisionalidad en Vacancia Definitiva la señora **LINA MARCELA JIMÉNEZ SUÁREZ** identificada con Cédula **43.908.899,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Magíster en Educación, en el sentido que el Nombramiento de la señora Jiménez Suárez, es como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano, del municipio de Andes, en reemplazo de Carlos Alberto Vélez, identificado con cédula 15.531.126, quien pasó a otro Establecimiento, Plaza 1483000-001, Población Mayoritaria. Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010357084 del 13 de Septiembre de 2019, la señora Lina Marcela Jiménez Suárez, desiste del proceso de nombramiento, debido a que no se comunicó y tampoco tomó posesión del cargo, por vencimiento de términos se hace necesario revocar dicho acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

24142
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070004742 del 21 de agosto de 2019, que modifica parcialmente el Decreto 2019070002480 del 14 de mayo de 2019, por el cual fue nombrada en Provisionalidad en Vacancia Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LINA MARCELA JIMÉNEZ SUÁREZ** identificada con Cédula **43.908.899**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Magíster en Educación, en el sentido que el Nombramiento de la señora Jiménez Suárez, es como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano del municipio de Andes, en reemplazo de Carlos Alberto Vélez, identificado con cédula 15.531.126, quien pasó a otro Establecimiento, Plaza 1483000-001, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		1/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/09/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		27/09/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		